



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0203 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 02 SEP 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El correo electrónico remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 302-2025-GRJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2025; el Oficio N.° 000024-2026-SERVIR-DGGP; el Oficio N.° 1315-2026-EF/43.01; el Oficio N.° 297-2026-GRJ/ORAF/ORH; el Reporte N.° 1261-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 14 de agosto de 2026; el Informe N.° 90-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de agosto de 2026; y demás actuados que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo 31° de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 61.1 del artículo 61° de la **Ley N.° 31912**, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en los gobiernos regionales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por el Decreto Ley N.° 25650;

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000234-2023-SERVIR-PE**, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó los criterios de dotación y contraprestaciones de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N.° 31912; así como la dotación correspondiente, los perfiles de puesto y las contraprestaciones aplicables a dichos servidores;

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000037-2024-SERVIR-PE** se modificó el Anexo 2 denominado "Dotación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, en el marco de la Ley N.° 31912", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000234-2023-SERVIR-PE; siendo dicho Anexo posteriormente modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000211-2024-SERVIR-PE;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10980206
EXP. N°	07363682



Gobierno Regional Junín



Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000046-2026-SERVIR-PE** se modificaron los Anexos 3 y 4 aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000234-2023-SERVIR-PE; encontrándose comprendida, en lo que corresponde al presente caso, la modificación del Anexo 4, referido a los "Perfiles de puesto de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en el marco de la Ley N.° 31912";

Que, conforme a la dotación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento aprobada por SERVIR y sus modificatorias, el Gobierno Regional Junín se encuentra comprendido entre los gobiernos regionales priorizados para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en el marco de la Ley N.° 31912;

Que, mediante **Resolución Ministerial N.° 042-2024-EF/43** se aprobó la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.° 31912", que establece las disposiciones que regulan la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento para prestar servicios en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Oficio N.° 297-2026-GRJ/ORAF/ORH, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el expediente de contratación de el **Ing. Frank Gonzales Quispe**, solicitando su evaluación para la contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), para prestar servicios en el puesto de **Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín**, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Oficio N.° 000024-2026-SERVIR-DGGP, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emitió opinión previa favorable respecto del cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto correspondiente a el profesional Frank Gonzales Quispe, en el marco del procedimiento de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento;

Que, mediante Oficio N.° 1315-2026-EF/43.01, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Gobierno Regional Junín la opinión favorable emitida por SERVIR, a efectos de proceder con la suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con el numeral 5.3.1 de la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01;

Que, conforme a los numerales 5.3.1 y 5.3.2 de la **Directiva N.° 002-2024-EF/43.01**, comunicada la opinión favorable de SERVIR, corresponde a la entidad receptora proceder con la suscripción del contrato respectivo y remitirlo a la Unidad Transitoria de Pago del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la documentación exigida, para su correspondiente registro;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 302-2025-GRJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2025, se delegaron a la Oficina de Recursos Humanos las facultades correspondientes en materia de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, comprendiendo la tramitación y suscripción de los instrumentos necesarios para su





Gobierno Regional Junín



contratación con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N.° 31912;

Que, en ejercicio de las facultades antes señaladas y luego de haberse cumplido el procedimiento de evaluación previa previsto en la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01, la Oficina de Recursos Humanos suscribió, con fecha 03 de agosto de 2026, el **Contrato de Locación de Servicios N.° 001-2026-GRJ/ORAF/ORH** con el Ing. **Frank Gonzales Quispe**, para prestar servicios como Servidor Público de Alto Rendimiento en el puesto de **Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín**, con una contraprestación mensual de S/ 10 000,00 (Diez mil y 00/100 soles), conforme a los términos, condiciones, periodo de vigencia, perfil de puesto y demás disposiciones aplicables contenidas en el expediente de contratación y en la normativa que regula la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento;

Que, mediante correo electrónico, el especialista del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó a la Entidad remitir el acto resolutivo mediante el cual se establezca que el Servidor Público de Alto Rendimiento contratado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N.° 31912, ocupa el puesto señalado en los Términos de Referencia que forman parte de su expediente de contratación, a partir de la fecha de inicio de la vigencia del correspondiente Contrato de Locación de Servicios;

Que, en atención a lo solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas y teniendo en consideración que el Contrato de Locación de Servicios N.° 001-2026-GRJ/ORAF/ORH inició su vigencia el 03 de agosto de 2026, fecha en la cual ya se encontraba configurado el supuesto de hecho justificativo para la emisión del presente acto administrativo, corresponde establecer que el Ing. Frank Gonzales Quispe ocupa, desde dicha fecha y durante la vigencia del referido contrato, el puesto de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en su condición de Servidor Público de Alto Rendimiento; resultando procedente que el presente acto surta efectos desde el 03 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al no advertirse afectación de derechos fundamentales ni de intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros;

Con la visación de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N.° 31912; el Decreto Ley N.° 25650; la Resolución Ministerial N.° 042-2024-EF/43; la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01; las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N.os 000234-2023-SERVIR-PE, 000037-2024-SERVIR-PE, 000211-2024-SERVIR-PE y 000046-2026-SERVIR-PE; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2026, que el **ING. FRANK GONZALES QUISPE**, previamente designado en el cargo de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, mediante la resolución correspondiente, mantiene dicha designación y, a partir de la fecha



Gobierno Regional Junín



antes indicada, se encuentra vinculado como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N.° 31912, conforme al Contrato de Locación de Servicios N.° 001-2026-GRJ/ORAF/ORH, a los Términos de Referencia que forman parte de su expediente de contratación y durante el periodo de vigencia del referido contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que lo dispuesto en el artículo precedente se emite para efectos del cumplimiento de la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.° 31912", no constituye un nuevo vínculo contractual ni modifica los términos, condiciones, periodo de vigencia o contraprestación establecidos en el Contrato de Locación de Servicios N.° 001-2026-GRJ/ORAF/ORH.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos efectúe las acciones necesarias para la remisión de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la documentación que corresponda, para los fines de registro y demás actuaciones previstas en la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al ingeniero **Frank Gonzales Quispe**, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)